



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N°

5458
Vistos:

Vallenar,

30 DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO DEL DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE INGENIERO CIVIL AMBIENTAL, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Javier Alejandro Castillo Espinoza** Rut N° 15.885.214-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Javier Alejandro Castillo Espinoza**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Javier Alejandro Castillo Espinoza** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

APOYO DEL DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE INGENIERO CIVIL AMBIENTAL, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios", Área de Gestión 4-33-33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Javier Alejandro Castillo Espinoza** un honorario total Mensual de \$ 624.600.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Durante el mes de Diciembre tendrá derecho a un Bono de Navidad 2016, por un valor de \$ 22.222.- Impuesto Incluido.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabría a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en semestre anterior.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$3.069.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$3.683.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 13° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 13° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Farman:

NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal/SIAPER
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECF/cggt.-